

contrato

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación

Asunto: contratación de un empresario taurino

Fecha de inicio: 16/02/2018

Destinatario ESPECTÁCULOS CARMELO GARCÍA S.L.U./CARMELO CABO GARCÍA

Documento firmado por: El Alcalde y Camelo Cabo García

Casatejada a 17 de mayo de 2018

REUNIDOS:

D. Prudencio García Lozano, Alcalde con D.N.I. núm. 06987798F, como Alcalde-Presidente Acctal del Ayuntamiento de CASATEJADA, sito en la provincia de Cáceres y con el C.I.F. P-1005900D.

De otra parte D. Carmelo Cabo García con NIF. 52326603Q en representación de la empresa ESPECTÁCULOS CARMELO GARCÍA S.L.U. con NIF. núm. B72229867, con domicilio a efectos de notificaciones en CALLE COLONOS DEL MAR NÚM. 3-11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

ACUERDAN:

El objeto del contrato es la contratación de los servicios de un empresario taurino para la celebración de un festival taurino, el cual organizará durante las fiestas patronales de LA FUNCIÓN con arreglo a la siguiente programación:

DÍA	HORA	FESTEJO
22/09/2018	18,00	MIXTO

PLAZA DE TOROS DE CASATEJADA (Cáceres)

Se lidiarán SEIS NOVILLOS de la ganadería TOROS DE SALVADOR DOMEQ por los MAESTROS:

- Rejoneador JUAN QUINTA
- Matador de toros JESULÍN DE UBRIQUE
- Novillero RAFAEL CAMINO

A la finalización de la corrida se lidiarán DOS VAQUILLAS.

Las canales de las reses serán para el contratista.

Las reses serán aportadas por el empresario

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2º.- ESPECTÁCULOS CARMELO GARCÍA S.L.U. se compromete a obtener y abonar para todos los festejos taurinos descritos los siguientes permisos:

- Veterinarios
- Médicos, Ambulancia, ATS, UVI y Quirófano móviles.
- Seguros de responsabilidad civil y de accidentes.
- Permiso de la Consejería.
- Cartelería del festejo.
- Seguridad Social de los profesionales y del director de lidia y sueldos.
- Tasas de reconocimiento de canales.
- Visados de contratos.
- Certificado del aparejador.
- Timbales y Clarines.
- Mulillas.
- Resto de permisos y autorizaciones, así como cualquier gasto necesario para la celebración de los festejos.
- Y todo aquello que figura en su oferta y lo necesario para la realización del festejo

3º.- Las canales de las reses serán para ESPECTÁCULOS CARMELO GARCÍA S.L.U.

4º.- Todas las reses serán sacrificadas tras la lidia, cumpliendo así la normativa vigente.

5º.- ESPECTÁCULOS CARMELO GARCÍA S.L.U. regalará sin coste alguno al Ayuntamiento 50 entradas.

6º.- El Ayuntamiento dispondrá de los siguientes medios y permisos para facilitar el espectáculo:

- Certificado de tradición y de concesión de la organización de los festejos a la Empresa.
- Plaza de Toros de la localidad.

7º.- El precio de las entradas queda establecido como a continuación se describe.

-Adultos.....17€
-Jubilados.....12 €
-Jóvenes (Menores de 12 años).....8 €

8º.- El Ayuntamiento abonará a ESPECTÁCULOS CARMELO GARCÍA S.L.U., la cantidad de:

20.000 Euros más 21% de IVA

La cantidad que será entregada a ESPECTÁCULOS CARMELO GARCÍA S.L.U., previa facturación al efecto, una vez finalizados los Festejos y haya presentado justificantes de estar al corriente de pago a Hacienda y a la Seguridad Social.

Si por cualquier motivo ESPECTÁCULOS CARMELO GARCÍA S.L.U., incumpliese alguna de las estipulaciones de éste Contrato, el Ayuntamiento de Casatejada retendrá en el momento del pago, una cantidad suficiente para resarcirse de los daños y perjuicios causados y siempre en cuantía no inferior a 2000 €.

9º.- ESPECTÁCULOS CARMELO GARCÍA S.L.U., obtendrá y abonará seguro de suspensión para el festejo mayor.

10º.- ESPECTÁCULOS CARMELO GARCÍA S.L.U. entregará en el Ayuntamiento de Casatejada antes del día 01 de agosto de 2018:

Los documentos firmados por los apoderados de los lidiadores mencionados, comprometiéndose a que éstos actúen en la Plaza de Toros de Casatejada el día, 22 de Septiembre de 2018.

El seguro de suspensión para el festejo mayor.

Los permisos de todo tipo, los seguros de responsabilidad civil y accidentes mínimos, obligatorios por el Real Decreto 145/1996 de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

OTORGAMIENTO:

Así lo dicen y otorgan las partes, comprometiéndose al más estricto cumplimiento del presente acuerdo sobre las cláusulas precedentes y firmado en prueba de conformidad con todo lo que antecede, en el lugar y fecha, sitios al comienzo expresado, por duplicado y a un solo efecto.

El Alcalde-Pte. Acctal.

La Empresa.

Fdo: Prudencio García Lozano

D. Carmelo Cabo García